



Resolución Administrativa

Moquegua, 24 de julio de 2024

VISTO:

El Informe Nº 840-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 11 de julio de 2024 de la Unidad de Logística, el Informe Nº 097-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 09 de julio de 2024 del Área de Control Patrimonial, el Informe Nº 274-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 24 de abril de 2024 de la Unidad de Economía, la Resolución Administrativa Nº 190-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 19 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley Nº 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene." Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, así también, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente Nº 2451-2003- AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, más no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica"; asimismo, GARCÍA DE ENTERRÍA, sostiene que "La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equivoco";

Que, la Resolución Administrativa Nº 190-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 19 de julio de 2022, textualmente resolvió "Aprobar, con eficacia anticipada el Acto de Administración bajo la modalidad de Afectación en Uso de cincuenta y tres (53) bienes patrimoniales y cincuenta (50) tachos de plástico para residuos sólidos x 20 litros de propiedad del Hospital Regional de Moquegua a favor de la ACLAS san Francisco de la Dirección Regional de Salud Moquegua, cuya descripción y valoración se detallan en el Apéndice A denominado: "Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución";

Que, mediante el Informe Nº 095-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 12 de febrero de 2024, la Unidad de Economía comunica que se ha recibido de la Oficina de Asesoría Legal las Resoluciones Ejecutivas Directorales solicitadas mediante el Informe Nº 086-2024-DIRESA-HRM/06.6.2, las mismas que presentan las siguientes observaciones: 1) La parte resolutoria aprueba la afectación en





Resolución Administrativa

Moquegua, 24 de julio de 2024

uso de bienes patrimoniales de propiedad del Hospital Regional de Moquegua y no consigna el importe. 2) En el anexo de cada una de las Resoluciones se aprecia el listado de bienes entregados y no se consigna a) Valor Inicial, b) Valor de Depreciación y c) Valor Actual. 3) Dentro del listado se incluye bienes dados de baja. En este sentido, imposibilita realizar el registro contable de los bienes afectados en uso aprobados mediante las resoluciones adjuntadas, por no contar con los datos y valores necesarios para su registro. Por lo que, se requiere que el Área de Control Patrimonial realice inmediatamente la revisión y solicite la modificación de las Resoluciones a fin de agregar los datos faltantes. Esta documentación incompleta está generando diferencias entre los saldos patrimoniales y contables del rubro Vehículos, Maquinarias y Otros;

Que, a través del Informe N° 106-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 recepcionado en fecha 15 de febrero de 2024, la Unidad de Economía comunica que durante la conciliación a valores libros del rubro Propiedad, Planta y Equipo se ha detectado diferencias que corresponde a los bienes dados en afectación de uso, situación que se ha puesto de conocimiento al Área de Control Patrimonial, asumiendo el compromiso de realizar las correcciones correspondientes; en este sentido, se solicita se alcance dicha información con la documentación sustentatoria subsanada a fin de realizar el registro correspondiente;

Que, con el Informe N° 274-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 recepcionado en fecha 25 de abril de 2024, la Unidad de Economía informa que el 31 de diciembre de 2023 se identificaron diferencias de saldos entre Control Patrimonial y Contabilidad en el rubro 1503 Vehículo, Maquinarias y Otros; asimismo, del análisis realizado dichas diferencias corresponde subsanar al Área de Control Patrimonial del cual tiene pleno conocimiento, e incluso se han emitido los documentos de la referencia solicitando la documentación necesaria. En tal sentido, solicita que el Área de Control Patrimonial alcance a esta Unidad la siguiente información: Resoluciones de afectación en uso de ejercicios anteriores debidamente valorizadas, valor inicial, depreciación y valor neto, que consigne la cuenta contable y un resumen por cuenta contable;

Que, mediante el Informe N° 097-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 09 de julio de 2024, el Área de Control Patrimonial remite documentos en los que la Unidad de Economía –Área de Contabilidad, hace las observaciones en el sentido que los anexos “Ápéndice A” en la que se visualiza la relación de bienes patrimoniales, no están debidamente valorizadas (valor inicial, depreciación y valor neto), también que se consigne la cuenta contable y resumen por cuenta contable, además, se deberá excluir de las resoluciones emitidas los BIENES CON CÓDIGOS REPETIDOS Y BIENES DE BAJA que en su oportunidad fueron consideradas por un error involuntario en los anexos que acompañaron a las resoluciones en donde se dieron bienes en calidad de AFECTACIÓN EN USO a los diferentes establecimientos de salud; asimismo, para corregir las observaciones hechas por la Unidad de Economía y estar enmarcado dentro de la buena administración de bienes muebles del Estado, según Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MÁRCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO”;

Que, a través del Informe N° 840-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 11 de julio de 2024, la Unidad de Logística solicita se evalúe los informes técnicos emitidas por el Área de Control Patrimonial y de no haber alguna observación se apruebe y se emita el acto resolutorio, modificando las resoluciones emitidas por Administración y Dirección, según los informes técnicos, en el cual especifica la cantidad de bienes que se muestra en las resoluciones a modificar y que cantidad debe decir. También solicitan que se considere en todas las resoluciones el resumen de la valorización (valor inicial, depreciación acumulada y valor neto) que se muestra en cada informe técnico (Punto III – DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES), alcanza los informes técnicos, adjuntando las resoluciones a modificarse;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, se señala como principio de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por el principio de Anualidad Presupuestaria, que





Resolución Administrativa

Moquegua, 24 de julio de 2024

consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

En ese sentido, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECTIFICAR**, el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 190-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 19 de julio de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada el Acto de Administración bajo la modalidad de Afectación en Uso de cincuenta y tres (53) bienes patrimoniales y cincuenta (50) tachos de plástico para residuos sólidos x 20 litros de propiedad del Hospital Regional de Moquegua a favor de la ACLAS san Francisco de la Dirección Regional de Salud Moquegua, cuya descripción y valorización se detallan en el Apéndice A denominado: "Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada el Acto de Administración bajo la modalidad de Afectación en Uso de cuarenta y nueve (49) bienes patrimoniales de propiedad del Hospital Regional de Moquegua a favor de la ACLAS san Francisco de la Dirección Regional de Salud Moquegua, activos fijos valorizados de la siguiente manera: Valor Inicial de S/. 36,147.05 soles, Depreciación Acumulada S/. 34,807.45 soles y Valor Neto S/. 1,339.60 soles, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo 01, Apéndice A denominado: "Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. – **Excluir**, un (01) bien patrimonial considerado en la Resolución Administrativa N° 190-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 19 de julio de 2022, el cual se detalla en el Anexo 02, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°. – **Precisar**, que queda subsistente el contenido de la Resolución Administrativa N° 190-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 19 de julio de 2022, en todo aquello que no se oponga a la presente.

Artículo 4°. – **Notificar**, la presente Resolución Administrativa, a las unidades y áreas pertinentes, para conocimiento y acciones que correspondan.

Artículo 5°. – **Encargar**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.C. ARCHIVO
ANG
O. ADMINISTRACIÓN
U. LOGÍSTICA
A. CONTROL PATRIMONIAL
U. ECONOMÍA
DIRESA

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

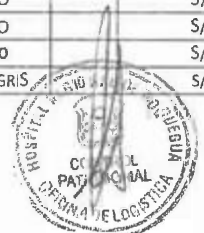
Lic. Adm. ANABEL BAUTISTA GÓMEZ
REG. UNIC. DE COLECCIÓN N° 029145
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Anexo 01

APENDICEA

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (R.A. N°190-2022)

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	N° LOTE	DETALLE TECNICO									ESTADO DE CONSERVACION
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	
1	536425250029	CAMILLA DE METAL		S/M	S/M	BLANCO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Bueno
2	536425250036	CAMILLA DE METAL		S/M	S/M	BLANCO		S/S	1503020401	10,899.00	10,898.00	1.00	Regular
3	536425250037	CAMILLA DE METAL		S/M	S/M	BLANCO		S/S	1503020401	10,899.00	10,898.00	1.00	Bueno
4	536425250049	CAMILLA DE METAL		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	2,540.00	2,539.00	1.00	Bueno
5	536430960029	COCHE METALICO PARA CURACIONES		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	240.00	239.00	1.00	Regular
6	536430960030	COCHE METALICO PARA CURACIONES		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	320.00	319.00	1.00	Regular
7	536430960032	COCHE METALICO PARA CURACIONES RODANTE		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020401	800.00	799.00	1.00	Regular
8	536430960035	COCHE METALICO PARA CURACIONES		S/M	S/M	CREMA		S/S	1503020401	1,485.00	878.68	606.32	Regular
9	536446650013	ESCALINATA - GRADILLA		S/M	S/M	BEIGE/NEGRO		S/S	1503020401	98.00	97.00	1.00	Bueno
10	536446650015	ESCALINATA - GRADILLA		S/M	S/M	BEIGE/NEGRO		S/S	1503020401	98.00	97.00	1.00	Regular
11	536446650017	ESCALINATA - GRADILLA		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	130.00	129.00	1.00	Regular
12	536446650018	ESCALINATA - GRADILLA		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	130.00	129.00	1.00	Malo
13	536499500042	VITRINA METALICA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	700.00	699.00	1.00	Bueno
14	740880370021	MONITOR LED 19 in		LG	E20518Z	NEGRO		208NDTC5R849	1503020301	450.00	449.00	1.00	Bueno
15	740899500096	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU		ALTRON	S/M	NEGRO		0002601410GT	1503020301	1,495.00	1,494.00	1.00	Regular
16	746403890002	ARCHIVADOR DE METAL		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
17	746403890007	ARCHIVADOR DE METAL		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
18	746403890012	ARCHIVADOR DE METAL		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
19	746411010008	BANCA (OTRAS)		S/M	S/M	NARANJA		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
20	746411010014	BANCA (OTRAS)		S/M	S/M	NARANJA		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
21	746411180001	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	500.00	404.20	95.80	Bueno
22	746411180007	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	500.00	395.87	104.13	Regular
23	746437120002	ESCRITORIO DE MADERA		S/M	S/M	AMARILLO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
24	746437790002	ESCRITORIO DE METAL		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
25	746437790003	ESCRITORIO DE METAL		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
26	746437790011	ESCRITORIO DE METAL		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Bueno
27	746437790012	ESCRITORIO DE METAL		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
28	746437790016	ESCRITORIO DE METAL		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Bueno
29	746441860116	ESTANTE DE METAL DE 2 CUERPOS		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020401	581.40	478.54	102.86	Bueno
30	746449320001	MESA DE MADERA		S/M	S/M	CAFÉ		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
31	746449320002	MESA DE MADERA		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
32	746449320016	MESA DE MADERA		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	350.00	349.00	1.00	Bueno
33	746481870001	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	PLOMO/NEGRO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Malo
34	746481870019	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	CAFE/PLOMO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
35	746481870024	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	CAFE/PLOMO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Malo
36	746481870036	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	PLOMO/NEGRO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Malo
37	746481870064	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Bueno
38	746481870100	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
39	746481870123	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
40	746481870176	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	VERDE/GRIS		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Malo



41	746481870203	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	PLOMO/NEGRO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
42	746481870209	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020401	60.00	59.00	1.00	Malo
43	746481870374	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	75.00	51.93	23.07	Regular
44	746481870460	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	75.00	44.43	30.57	Regular
45	746483900095	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS CON ESPALDAR MEDIA		METAX	S/M	NEGRO		S/S	1503020401	711.50	581.07	130.43	Regular
46	746483900102	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	450.00	367.50	82.50	Bueno
47	746483900142	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS		S/M	RTA-4003	NEGRO		S/S	1503020102	220.00	108.13	111.87	Regular
48	746495430013	TABURETE GIRATORIO DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	754.45	753.45	1.00	Regular
49	746498820047	VITRINA DE METAL DE 2 CUERPOS		METAX	S/M	BLANCO		S/S	1503020102	1,562.70	1,549.65	13.05	Regular
									TOTAL	36,147.05	34,807.45	1,339.60	

RESUMEN					
N°ORDEN	C. CONTABLE	V. INICIAL	D. ACUMULADA	V. NETO	
1	1503020102	4,500.15	4,024.16	475.99	
2	1503020301	1,945.00	1,943.00	2.00	
3	1503020401	29,701.90	28,840.29	861.61	
		36,147.05	34,807.45	1,339.60	



Anexo 02

BIEN EN BAJA										
50	740895000107	TECLADO- KEYBOARD TIPO MULTIMEDIA CON USB								baja

